



DECRETO EXENTO N° 2862

CAUQUENES,

12 3 JUN. 2022

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 23 de Junio de 2022, en la cual, a consecuencia de incendio estructural, resultaron afectadas dos viviendas en su totalidad y dos con daño parcial, ubicadas en calle Los Maitenes de Población Bellavista, en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afecto estructuras y enseres
- El Informe ALFA N° 11, de fecha 23 de Junio de 2022 de la Unidad de Protección Civil y Emergencia.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 23 de Junio de 2022.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultaron afectadas las viviendas en Población Bellavista, calle Los Maitenes, que se detallan a continuación:

Daño Total:

- Casa N° 18: Sra Inés del Carmen Duran Andrade (8.030.062-k).
- Casa N° 20: Sra. María Ignacia Pereira Pérez (5.350.624-6 fallecida)

Daño Parcial:

- Casa N° 16: Sra. Gladys Hortensia Alarcón Hormazábal (9.439.028-1).
- Casa N° 22: Manuel Alberto Lara Aravena (8.595.763-5).



DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de las familias:

- Inés del Carmen Duran Andrade.
- María Ignacia Pereira Pérez.
- Gladys Hortensia Alarcón.
- Manuel Alberto Lara Aravena.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANISVILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA